



**DECRETO 105/2008, de 27 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Sesué, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de Sesué, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 27 de mayo de 2008,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de Sesué, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De gules, arcada abierta de oro, mazonada de sable; en punta, una cabeza de frente, de oro. El jefe cosido y disminuido, de sinople, con sendas avellanas heráldicas, de plata, en los cantones. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: Paño rojo, de proporciones 2:3, ancho por largo; en el centro, una arcada que tiene en la puerta una cabeza, ambas amarillas. Orla verde, con las esquinas interiores redondeadas.

Zaragoza, 27 de mayo de 2008.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política Territorial, Justicia  
e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

